



Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales

MEMORANDO N° 21-2016

PLANTILLAS DE DESEMPEÑO MENSUAL MEJORADAS PARA EL AÑO 2017

Acorde con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, aprobado por Corte Plena, en sesión 5-14, de 10 de febrero de 2014, artículo X, y vigente desde el día 12 de marzo de 2015, los equipos de trabajo de la FAGFIT y la UMGEF, realizaron ajustes y mejoras a las plantillas de desempeño mensual de las y los fiscales territoriales, implementadas a través del Memorando número 03-2016. Las nuevas plantillas se anexan a este memorando y se encuentran disponibles en el sitio Web del Ministerio Público.

Cabe recordar que las nuevas plantillas, serán las herramientas primordiales para facilitar la evaluación del desempeño de las y los fiscales auxiliares, Fiscales auxiliares para asuntos en flagrancia, Fiscales, Fiscales jefes y Fiscales Adjuntos 1. Igualmente serán utilizadas en la ejecución del Piloto de Evaluación del desempeño, que realizará la Dirección de Gestión Humana, en coordinación con la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales. Para la realización del piloto indicado, se informa que la Fiscalía General, seleccionará las fiscalías territoriales, que serán objeto de tal proyecto. En razón de lo anterior, se instruye a las señoras y señores fiscales, sin excepción, en el sentido de iniciar la compilación de datos, para su correspondiente digitación en la nueva plantilla, a partir del **09 de enero de 2017**.

Las nuevas herramientas para la evaluación del desempeño individual, facilitan a cada fiscal auxiliar el control sobre su propio circulante y su rendimiento histórico mensual, así como la labor de supervisión de los superiores jerárquicos inmediatos. En razón de lo expuesto, se instruye a

las y los fiscales territoriales, a llevar al día los datos exigidos en los registros aludidos, los que debe remitir mensualmente a la persona designada por el jefe de la fiscalía, para llevar un control o registro consolidado de los datos digitados en las plantillas, y resolver las eventuales inconsistencias, que puedan generarse entre estos datos y los registrados en los controles y sistemas informáticos utilizados por cada fiscalía.

Responsabilidad por el acopio, registro, confiabilidad y oportunidad de la información, en las fiscalías territoriales. Las jefaturas territoriales seguirán siendo las responsables del acopio, registro, veracidad y oportunidad de la información registrada en el consolidado indicado. Para cumplir con lo anterior, las jefaturas de las fiscalías, designarán a un subalterno, para que coadyuve a en la realización de tales tareas, aunque seguirán siendo las responsables de controlar y garantizar que las y los fiscales a su cargo, alimenten mensualmente las plantillas individuales, sin perjuicio de la supervisión que ejercerá la FAGFIT y la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y la FAGFIT, con la ayuda de la matriz de supervisión de fiscalías territoriales.

El almacenamiento de los datos a nivel nacional, estará a cargo de la FAGFIT.

San José, 5 de Diciembre de 2016.

Luis Antonio Chang Pizarro
Fiscal Adjunto 2 FAGFIT